

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA LA SEDE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO GRUPO CÁNTICO- BIBLIOTECA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE: CONTR 2023 449446

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2023, mediante Acuerdo de la Viceconsejería de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, se inicia expediente de contratación del servicio de limpieza de la Biblioteca pública del Estado Grupo Cántico-Biblioteca Provincial de Córdoba motivado, a tal efecto, por la memoria justificativa, de fecha 11 de mayo de 2023, suscrita por el Director de la Biblioteca pública del Estado Grupo Cántico-Biblioteca Provincial de Córdoba.

Se acuerda que la adjudicación del contrato se lleve a cabo por el procedimiento ordinario abierto, disponiéndose la aplicación del modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021; el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 16 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/75), y cuyos Anexos se informan por la Asesoría Jurídica de Córdoba el día 7 de junio de 2023 (nº de informe: INF- 2023/48).

SEGUNDO.- Con fecha 26 de septiembre de 2023 es intervenido el correspondiente documento "A" de autorización del gasto, por importe de 319.995,61 € con cargo a la siguiente posición presupuestaria 1600031402 G/45B/22700/14 01.

TERCERO.- El día 29 de septiembre de 2023, por Acuerdo del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, se aprueba el expediente de contratación citado, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

CUARTO.- Con fecha 3 de octubre de 2023 se publica en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía la convocatoria de licitación de este contrato.

Seguidamente, el mismo 3 de octubre de 2023, mediante Resolución de esta Delegación Territorial se determina la composición de la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación.

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se verifica a través del Servicio de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de licitación electrónica), que ha participado en el procedimiento de licitación las siguientes empresas:

1. CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA

EDUARDO LUCENA ALBA		19/12/2023 11:36:08	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ2NKi8mEkJW0Y5566tsll9fFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. SERLINCO SL
3. CLEANMART SL
4. DONDORES MANAGEMENT SL
5. FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL
6. SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA
7. SAMSIC IBERIA SL
8. SOLDENE SA
9. SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL
10. CECODISA SL
11. INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA SL
12. LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA
13. UTE CUIDAR-T SALUD ALS SL LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL

SEXTO.- El día 14 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, procediéndose, a la apertura del sobre primero electrónico “Documentación acreditativa de los requisitos previos” a través de SIREC-Portal, de la distintas empresas que han concurrido a la licitación y tras el examen y calificación de la documentación presentada, y, en aplicación del lo previsto en la cláusula 10.3 y en el Anexo VII del PCAP, que remite al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, la Mesa solicita a las empresas:

- INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA SL, subsanación por medios de electrónicos de documentación presentada, relativa a la correcta cumplimentación del Anexo IX (Declaración sobre subcontratación).
- CUIDAR-T SALUD ALS SL, subsanación por medios de electrónicos de documentación presentada, relativa a la correcta cumplimentación del Documento europeo único de contratación, concretamente la parte IV denominada: Criterios de selección: α indicación global relativa a todos los criterios de selección, la cual resulta obligatoria conforme al PCAP.
- LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL, subsanación por medios de electrónicos de documentación presentada, relativa a la correcta cumplimentación del Documento europeo único de contratación, concretamente la parte IV denominada: Criterios de selección: α indicación global relativa a todos los criterios de selección, la cual resulta obligatoria conforme al PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de noviembre, se reúne la Mesa de Contratación, para la toma en consideración de los requerimientos de subsanación cursados a las empresas anteriormente mencionadas. Analizada la citada documentación, la Mesa considera que la documentación es correcta subsanando los defectos u omisiones observados en la inicialmente aportada, por lo que se acuerda la apertura del sobre electrónico tercero “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”, procediéndose a examinar la documentación presentada por las empresas licitadoras y a dar lectura de la proposición económica de cada una de ellas.

Posteriormente, la Mesa de Contratación realiza la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en función de la sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los

EDUARDO LUCENA ALBA		19/12/2023 11:36:08	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ2NKi8mEkJW0Y5566tsII9fFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

critérios de adjudicación establecidos en el PCAP. El resultado de dicha evaluación y clasificación se resume en el cuadro que se expone a continuación

	<i>PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)</i>	<i>PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA</i>	<i>BOLSA HORAS</i>	<i>LIMPIEZA ARQUETAS</i>	<i>TOTAL</i>	<i>ORDEN</i>
B23639446 - CONTRATAS SERVLIM SOCIEDAD LIMITADA	248.800,00 €	16,75	8	8	32,75	11
B14208433 - SERLINCO SL	244.565,88 €	21,28	8	8	37,28	10
B91162446 - CLEANMART SL	211.897,39 €	56,21	8	8	72,21	3
B76779529 - DONDORES MANAGEMENT SL	236.406,00 €	30,00	8	8	46,00	8
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	196.348,89 €	72,84	8	8	88,84	2
B19588375 - SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA	241.857,00 €	24,17	8	8	40,17	9
B39023601 - SAMSIC IBERIA SL	231.936,47 €	34,78	8	8	50,78	6
A79495503 - SOLDENE SA	232.949,98 €	33,70	8	8	49,70	7
B14936926 - SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	252.831,82 €	12,44	8	8	28,44	12
B91764241 - CECODISA SL	185.917,55 €	84,00	8	8	100,00	1
B91749655 - INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA SL	212.069,82 €	56,03	8	8	72,03	4
B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA	223.000,00 €	44,34	8	8	60,34	5
UTE CUIDAR-T SALUD ALS SL LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL	251.236,22 €	14,14	0	0	14,34	13

A la vista de lo anterior, se acuerda requerirle a la empresa con mejor puntuación, CECODISA SL para que aporte la documentación previa a la adjudicación.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para comprobar la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa CECODISA SL, considerando la Mesa la existencia de defectos u omisiones subsanables en la misma, requiriéndole por tanto la subsanación de dichos defectos u omisiones, en concreto:

- Acreditación del volumen anual de negocio o patrimonio neto, como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera, mediante asiento o certificado del registro de aprobación o depósito en Registro Mercantil de cuentas anuales.
- Justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

EDUARDO LUCENA ALBA		19/12/2023 11:36:08	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ2NKi8mEkJW0Y5566tsII9fFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO.- Con fecha 18 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de contratación para la toma en consideración del requerimiento cursado a CECODISA SL, y considerando la Mesa la subsanación correcta de los defectos u omisiones apreciados anteriormente, acuerda proponer a la empresa CECODISA SL como adjudicataria del contrato de servicio de limpieza de la Biblioteca pública del Estado Grupo Cántico-Biblioteca Provincial de Córdoba, elevando la propuesta al órgano de contratación en los términos previstos en la cláusula 10.7 del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Sin perjuicio de la competencia compartida que ostenta la Unión Europea en materia de mercado interior conforme al artículo 4 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y sus importantes implicaciones en relación con los contratos públicos, la competencia en materia de contratación se regula, a nivel estatal, en el artículo 149.1.18ª de la Constitución española, el cual establece la competencia exclusiva del Estado en relación con la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. Por su parte, a nivel autonómico, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE núm. 56, de 20 de marzo), prevé en su artículo 47.2.3ª la competencia compartida de la Comunidad Autónoma respecto a contratos y concesiones administrativas; así como la competencia exclusiva en cuanto a la organización, a efectos contractuales, de la Administración propia, conforme al artículo 47.1.4ª del mismo texto normativo.

Expuestos los antecedentes generales de ámbito competencial, conviene aclarar lo siguiente:

- De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), en relación con el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 30 de octubre y BOE núm. 276, de 17 de noviembre), las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, salvo en los casos en que la competencia para celebrar o autorizar contratos corresponda al Consejo de Gobierno.
- No obstante esta previsión, el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), vigente de conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, establece la delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación. De tal manera, podemos concluir que la competencia para resolver la adjudicación del contrato corresponde a esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud de las facultades que conferidas por delegación de conformidad con la normativa anteriormente referenciada.

SEGUNDO.- En la elaboración de la presente Resolución se ha tenido en cuenta, además de las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato,

EDUARDO LUCENA ALBA		19/12/2023 11:36:08	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ2NKi8mEkJW0Y5566tsII9fFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

lo previsto en el artículo 151, rubricado “Resolución y notificación de la adjudicación”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) en adelante, LCSP; así como las previsiones procedimentales relativas al procedimiento abierto de los artículos 156 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Asimismo, resultan de aplicación las siguientes normas:

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP.
- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de limpieza de la Biblioteca pública del Estado Grupo Cántico-Biblioteca Provincial de Córdoba a la empresa CECODISA SL por un importe de adjudicación de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (185.917,55 euros), cantidad a la que corresponde un IVA del 21% que asciende a TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (39.042,69 euros)

SEGUNDO.- Formalizar el contrato con efectos desde el día 1 de febrero de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EDUARDO LUCENA ALBA		19/12/2023 11:36:08	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ2NKi8mEkJW0Y5566tsII9fFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba

Fdo.: D. Eduardo Lucena Alba

EDUARDO LUCENA ALBA		19/12/2023 11:36:08	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ2NKi8mEkJW0Y5566tsll9fFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	